



Asamblea General

Distr. general
6 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 69 c) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones
relativas a los derechos humanos e informes de relatores y
representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

Informe del Secretario General**

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución [70/173](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones la informase sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución. El informe indica la tónica y las tendencias que se observan en la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán e incluye recomendaciones para mejorar la aplicación de la resolución [70/173](#).

* [A/71/150](#).

** El presente informe se presentó después del plazo establecido debido a las consultas celebradas con el Estado Miembro.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución [70/173](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones la informase al respecto. En el informe se describen los progresos realizados en la aplicación de la resolución, con especial atención a las preocupaciones expresadas en ella.

2. Para preparar el presente informe, el Secretario General se ha basado en las observaciones formuladas por los órganos de las Naciones Unidas encargados de vigilar la aplicación de los tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y diversas entidades de las Naciones Unidas. También ha hecho referencia a la información proporcionada por los medios de comunicación oficiales del Estado y las organizaciones no gubernamentales.

3. Desde la publicación del último informe del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos sobre el tema ([A/HRC/31/26](#)), las violaciones de los derechos humanos han continuado a un ritmo alarmante. En particular, se registró un número considerable de ejecuciones, incluidas de personas que eran menores en el momento del presunto delito; se mantuvo el recurso a los castigos corporales, incluida la flagelación; el trato dado a los periodistas y los defensores de los derechos humanos siguió siendo motivo de preocupación, como señalaron varios mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; y las minorías religiosas y étnicas siguieron haciendo frente a su persecución y enjuiciamiento.

II. Panorama general de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

A. La pena de muerte

4. El 19 de octubre de 2015, el Secretario General expresó su grave preocupación por el alarmante número de ejecuciones en la República Islámica del Irán y reiteró su llamamiento al Gobierno para que estableciera una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte. Esa petición fue reiterada en varias ocasiones por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. El Secretario General lamenta que el Gobierno no haya adoptado ninguna medida para poner fin a las ejecuciones ni haya establecido una moratoria sobre la pena de muerte.

5. Al menos 966 personas fueron supuestamente ejecutadas en 2015, lo que representa la cifra más alta en dos decenios y la continuación de la tendencia al alza iniciada en 2008. Durante el primer semestre de 2016 se ejecutó al menos a 200 personas. Si bien esa cifra es muy elevada, representa una disminución del número de ejecuciones con respecto al primer semestre de 2015, lo que podría explicarse en parte por la celebración de elecciones parlamentarias en febrero de 2016. De hecho, desde 2009, ha habido un patrón de disminución significativa de las ejecuciones antes del día de las elecciones, seguida de un drástico aumento después.

6. La mayoría de las ejecuciones tuvieron su origen en delitos relacionados con drogas. En sus observaciones al presente informe, el Gobierno afirmó que la pena de muerte estaba justificada por la amenaza a la seguridad y la salud que plantea el tráfico de drogas, que consideran un delito de la máxima gravedad. Según sus datos, al menos 4.000 agentes de seguridad han muerto y 12.000 han resultado heridos en la lucha contra el tráfico de drogas, en la que se invierten millones de dólares.

7. El Comité de Derechos Humanos, que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha subrayado en repetidas ocasiones que los delitos relacionados con drogas no reúnen las características de los delitos más graves, a menos que entrañen homicidios intencionales¹.

8. Las ejecuciones suelen llevarse a cabo tras juicios que no están a la altura de las normas internacionales de enjuiciamiento imparcial garantizadas en el artículo 14 del Pacto, del que la República Islámica del Irán es Estado parte². Por ejemplo, el 9 de abril de 2016, Rashid Kouhi fue ejecutado junto con otras dos personas acusadas de tráfico de estupefacientes en la provincia de Gilan. El Sr. Kouhi había sido condenado a muerte en 2012 después de que se le encontrara en posesión de 800 gramos de metanfetamina cristalizada³. Su caso generó graves preocupaciones acerca de la imparcialidad del juicio y la denegación de su derecho de apelación. En sus comentarios al presente informe, las autoridades afirmaron que las personas condenadas a muerte gozaban de las debidas garantías procesales, incluido el acceso a asesoramiento en materia de defensa jurídica.

9. En febrero de 2016 se dieron a conocer unas declaraciones de Shahindokht Molaverdi, Vicepresidenta para Asuntos de la Mujer y la Familia, en las que afirmaba que había aldeas en la provincia de Sistán-Baluchistán donde todos los hombres habían sido ejecutados por delitos relacionados con las drogas. La Sra. Molaverdi criticó la falta de apoyo de las autoridades a los familiares de las personas ejecutadas⁴. El 10 de abril de 2016, un portavoz de la judicatura afirmó que se había convocado a la Sra. Molaverdi para que compareciera en la Oficina del Fiscal y explicara sus declaraciones⁵.

10. El Secretario General se siente alentado por el hecho de que los poderes judicial, ejecutivo y legislativo reconozcan cada vez más la ineficacia de la pena de muerte para disuadir los delitos relacionados con las drogas. Por ejemplo, el 8 de marzo de 2016, Mohammad Javad Larijani, Secretario General del Consejo Superior de Derechos Humanos, puso en tela de juicio la eficacia de las ejecuciones relacionadas con las drogas y destacó la necesidad de introducir enmiendas en la Ley de Lucha contra los Estupefacientes que podrían reducir el número de ejecuciones. No obstante, advirtió de que esas enmiendas no entrañarían la abolición

¹ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16581&LangID=E.

² La Ley de Lucha contra los Estupefacientes prevé la pena de muerte para una miríada de delitos menores relacionados con las drogas, incluida la posesión de más de 30 gramos de metanfetaminas.

³ Véase www.ohchr.org/en/newsevents/pages/displaynews.aspx?newsID=19816&a.

⁴ Agencia de noticias Mehr News, 23 de febrero de 2016. Se puede consultar en www.mehrnews.com/news/3561192/.

⁵ Agencia de noticias Iranian Students' News Agency, 11 de abril de 2016. Se puede consultar en www.isna.ir/news/95012208372.

de la pena capital por tráfico de drogas⁶. En diciembre de 2015, 70 miembros del Parlamento presentaron un proyecto de ley para modificar la obligatoriedad de la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas y que, en lugar de ello, en esos casos se dictara una pena de cadena perpetua (véase [A/HRC/31/26](#)). El Secretario General reitera su llamamiento a las autoridades para que adopten una moratoria del uso de la pena de muerte hasta que el nuevo Parlamento debata el proyecto de ley.

11. Se siguieron recibiendo denuncias acerca de la ejecución mediante ahorcamiento de mujeres y extranjeros. Entre enero de 2015 y junio de 2016, al menos 15 mujeres fueron supuestamente ejecutadas, en su mayoría por delitos relacionados con drogas y asesinatos, y al menos 20 extranjeros (principalmente del Afganistán) fueron ejecutados, mientras que más de 1.200 permanecían en el corredor de la muerte (véase [A/70/304](#)).

12. El poder judicial ha sido repetidamente incapaz de salvaguardar las garantías procesales de las personas acusadas de delitos castigados con la pena capital, especialmente los extranjeros. En sus observaciones al presente informe, las autoridades declararon que los extranjeros son informados de las consecuencias de participar en el contrabando de drogas y que reciben sistemáticamente servicios de traducción y de asesoramiento en materia de defensa jurídica.

13. En 2015 se llevaron a cabo más de 50 ejecuciones públicas, y durante el primer semestre de 2016 tuvieron lugar al menos otras 10. Se ha informado de la presencia de niños en algunas de las ejecuciones. Las autoridades sostienen que rara vez se llevan a cabo ejecuciones públicas y que sirven como elemento de disuasión. Al Secretario General le alarma la persistencia de esa práctica deshumanizadora, cruel, inhumana y degradante.

14. Además, se calcula que hasta el 60% de las ejecuciones habría tenido lugar sin previo aviso de los órganos oficiales. En muchos casos, no se informó a la familia o los representantes legales de las víctimas antes de las ejecuciones.

B. La ejecución de menores

15. El Secretario General, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados han expresado constantemente su preocupación por la ejecución de menores delincuentes en la República Islámica del Irán. El 14 de abril de 2016, el Alto Comisionado expresó su profunda preocupación por el gran número de menores delincuentes que parecía existir en el corredor de la muerte, e instó a las autoridades a velar por que nadie fuera ejecutado por delitos cometidos siendo menor de 18 años, recordando la prohibición estricta de ejecutar a menores recogida en el derecho internacional de los derechos humanos.

⁶ PressTV, “Iran needs revision of drug-related laws: judiciary official”, 8 de marzo de 2016. Se puede consultar en www.presstv.com/Detail/2016/03/08/454570/Iran-drug-crimes-executions-Larijani/.

16. En su informe presentado en el 31^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán se refirió a la ejecución de al menos 73 menores delincuentes entre 2005 y 2015 ([A/HRC/31/69](#)). El Relator Especial señaló que, a fecha de marzo de 2016, al menos 160 menores delincuentes se encontraban presuntamente en el corredor de la muerte.

17. Aunque la reforma del Código Penal Islámico de 2013 introdujo excepciones al uso de la pena de muerte para los menores, los tribunales todavía sentencian a muerte a los acusados que eran menores en el momento de la comisión del delito. En las observaciones finales de su examen de la República Islámica del Irán, de enero de 2016, el Comité de los Derechos del Niño señaló que esas excepciones “se dejan totalmente a criterio de los jueces, que tienen la posibilidad, aunque no la obligación, de solicitar la opinión de un perito forense, y que varias personas han vuelto a ser condenadas a muerte después de repetir el juicio” (véase [CRC/C/IRN/CO/3-4](#)). El Comité instó a la República Islámica del Irán a poner fin a las ejecuciones de niños y de personas que hubieran cometido delitos siendo menores de 18 años; adoptar medidas legislativas para que no se aplique la pena de muerte a las personas que hubieran cometido delitos a modo de represalia siendo menores de 18 años; y conmutar las sentencias ya dictadas respecto a delincuentes condenados a muerte que hubieran cometido un delito siendo menores de 18 años.

18. Entre enero de 2015 y mayo de 2016, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales transmitieron ocho comunicaciones urgentes a las autoridades en relación con 11 menores delincuentes que se encontraban en riesgo inminente de ejecución. Por ejemplo, está previsto que Mohammad Ali Zehi, actualmente encarcelado en la prisión de Adelabad, sea ejecutado por su presunta participación en actividades de tráfico de drogas que tuvieron lugar cuando era menor de 18 años. El Sr. Zehi fue detenido en 2008 y supuestamente condenado a muerte por un tribunal revolucionario, torturado y obligado a ofrecer una confesión falsa. Se le denegó todo contacto con su familia durante dos meses, y con su abogado hasta el comienzo del juicio (véase [A/HRC/32/53](#)).

19. En sus observaciones al presente informe, las autoridades declararon que no se había ejecutado a ningún menor en 2016 y que el poder judicial estaba tratando de evitar las ejecuciones de menores, entre otras cosas alentando a las familias de las víctimas y los acusados a llegar a un acuerdo, y ofreciendo ayuda financiera. También declararon que adoptar represalias era un derecho privativo de la familia de la víctima que no podía ser revocado por el poder judicial.

C. La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

20. A pesar de que en junio de 2015 entraron en vigor algunas salvaguardias a través de una versión revisada del Código de Procedimiento Penal, la protección contra la tortura todavía no se ajusta a las normas internacionales. El Código no define un delito específico de tortura, lo que deja a los reclusos en riesgo de verse sometidos a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Además, no hay ninguna disposición detallada del Código que contemple la exclusión de las declaraciones obtenidas mediante tortura como prueba admisible. El Secretario

General está preocupado por la tendencia actual de utilizar las amenazas de tortura, o la propia tortura, para lograr confesiones forzadas u otras pruebas autoincriminatorias de los presos o las personas detenidas por la policía, especialmente las encarceladas por motivos políticos. Esas confesiones se utilizan a menudo como pruebas admisibles en los procedimientos judiciales. Además, sigue sin garantizarse el derecho de los detenidos a tener acceso a un abogado desde el momento de la detención.

21. Los presos políticos parecen estar particularmente expuestos al riesgo de tortura. Este es el caso de Zeinab Jalalian, ciudadana iraní de origen kurdo, que al parecer fue detenida por agentes de los servicios de inteligencia en marzo de 2008, mientras viajaba de Kermanshah a Sanandaj. Los agentes supuestamente le propinaron patadas violentas, la ataron de manos y pies y la llevaron al centro de detención de la plaza Naft (Kermanshah). Durante su detención, la Sra. Jalalian fue presuntamente sometida a largos interrogatorios y palizas y estuvo recluida en régimen de aislamiento durante meses. Al parecer, también recibió amenazas de violación y sufrió otras formas de tortura, como ser golpeada en la cabeza contra la pared, recibir latigazos en los pies y ser obligada a caminar con los pies lesionados de vuelta a la sala de interrogatorios. Tras un breve juicio, un tribunal de primera instancia la condenó a muerte en diciembre de 2008. La sentencia fue confirmada por el Tribunal de Apelación de Kermanshah (véase [A/HRC/WGAD/2016/1](#)). En sus observaciones al presente informe, las autoridades comunicaron que la Sra. Jalalian fue condenada a muerte bajo las acusaciones de haber cometido actos armados contra el sistema, ser miembro del Partido por una Vida Libre del Kurdistan (PJAK), llevar y almacenar armas y equipo militar no autorizados y difundir propaganda antisistema. Las autoridades señalaron que recientemente se había concedido un indulto a la Sra. Jalalian y que su sentencia había sido conmutada por la de prisión perpetua.

22. El estado de las cárceles en la República Islámica del Irán sigue siendo un importante motivo de preocupación, debido al hacinamiento generalizado y a las altas tasas de encarcelamiento. En los dos últimos decenios, el promedio anual de encarcelamientos ha sido de 300.000 personas, el 50% de ellas por delitos relacionados con las drogas. Muchos de los centros de detención tienen como características comunes el espacio vital extremadamente limitado, los alimentos de mala calidad, el número insuficiente de retretes y duchas y los sistemas deficientes de calefacción.

1. La reclusión en régimen de aislamiento

23. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales siguieron recibiendo denuncias del uso generalizado de la reclusión en régimen de aislamiento. Según esas denuncias, las autoridades presuntamente someten con frecuencia a los detenidos y presos al régimen de aislamiento durante un período que puede abarcar desde una semana hasta varios años y, en algunos casos, un tiempo indefinido. Por ejemplo, Mohammad Ali Taheri, fundador de un movimiento espiritual, escritor y especialista en tratamientos de medicina alternativa que se utilizan en la República Islámica del Irán y en el extranjero, lleva en régimen de aislamiento desde su detención en mayo de 2011. Fue condenado a cinco años de prisión por blasfemias contra el Islam. A pesar de haber cumplido su condena, no ha sido puesto en libertad.

24. El Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes afirmó que, si bien la reclusión en régimen de aislamiento durante breves períodos de tiempo podría estar justificada en determinadas circunstancias, y siempre con salvaguardias adecuadas y efectivas, el uso de la reclusión en régimen de aislamiento prolongado o indefinido nunca puede constituir un instrumento legítimo, ya que puede causar daños físicos y mentales graves y contraviene la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (véase [A/HRC/31/57/Add.1](#)).

2. El acceso a la asistencia sanitaria adecuada

25. Las personas privadas de libertad, en particular los presos políticos, siguen disponiendo de un acceso insuficiente a la atención de la salud. Con mucha frecuencia, se niega el tratamiento médico como forma de castigo, lo que en los casos más graves puede llegar a constituir tortura. El 27 de abril de 2016, un grupo de relatores especiales expresó públicamente su preocupación por la situación de más de una docena de prisioneros políticos que corrían el riesgo de fallecer debido al empeoramiento de sus problemas de salud y a la constante negativa de las autoridades a proporcionarles tratamiento médico.

26. Uno de los reclusos a lo que se les niega el acceso a un tratamiento médico adecuado es Omid Kokabee, físico experto en láser experimental que fue detenido en enero de 2011, a su regreso de un período de estudios en los Estados Unidos de América, y está cumpliendo una pena de diez años de prisión por supuestas conexiones con un gobierno hostil. Al Sr. Kokabee se le diagnosticó cáncer de riñón y fue necesario extirparle el riñón derecho debido a la falta de tratamiento oportuno y adecuado. A raíz de una protesta internacional, el 25 de mayo de 2016 el Sr. Kokabee obtuvo una licencia médica de dos semanas⁷. Su situación parece ser representativa de una pauta según la cual las autoridades deniegan el acceso a tratamiento médico a los presos políticos, ya sea negándose a trasladarlos a un hospital para recibir tratamiento especializado o devolviéndolos a la cárcel poco después de una cirugía mayor. En sus observaciones al presente informe, las autoridades declararon que las cárceles cuentan con instalaciones médicas dotadas de servicios médicos estándar, y que se proporciona atención sanitaria gratuita. También informaron de que los reclusos tienen acceso a servicios sociales, tiendas, peluquerías, gimnasios, clases educativas y culturales, cines y bibliotecas, y que con frecuencia reciben visitas de sus familiares.

27. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, especialmente los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, han señalado reiteradamente a la atención de las autoridades las denuncias relativas a la denegación de acceso a la atención médica y las malas condiciones de detención, y les han instado a emprender una reforma penitenciaria más amplia. De las 14 comunicaciones enviadas al Gobierno de la República Islámica del Irán por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales durante los cinco primeros meses de 2016, 6 se referían al acceso a la atención sanitaria de las personas recluidas. El Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos han

⁷ International Campaign For Human Rights in Iran, “Imprisoned physicist given two-week medical furlough after losing cancerous kidney”, 25 de mayo de 2016. Se puede consultar en www.iranhumanrights.org/2016/05/omid-kokabee-8/.

recalcado una y otra vez que las condiciones de detención inadecuadas pueden equivaler a un trato inhumano y degradante. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos establecen que todos los establecimientos penitenciarios facilitarán a los reclusos acceso rápido a atención médica en casos urgentes y que los reclusos que requieran cuidados especiales o cirugía serán trasladados a establecimientos especializados o a hospitales civiles (véase [A/HRC/31/57/Add.1](#)).

3. La flagelación

28. El recurso recurrente a la flagelación sigue siendo motivo de grave preocupación. El Código Penal Islámico, que entró en vigor en 2013, establece la pena de flagelación por los insultos a los profetas, la sodomía, la violación, el adulterio y el consumo de alcohol. Se ha informado de que ese castigo también se ha impuesto por no observar el ayuno, no respetar el código islámico de vestimenta, participar en protestas, celebrar fiestas con presencia de ambos sexos y estrechar la mano de una persona del sexo opuesto sin tener parentesco con ella. Las autoridades defienden la flagelación como castigo, argumentando que se aplica como medio de disuasión y como alternativa a la reclusión y sus consecuencias sociales, éticas y económicas.

29. El 31 de mayo de 2016, el portavoz del Alto Comisionado para los Derechos Humanos condenó la flagelación de 35 estudiantes, sucedida el 26 de mayo, después de que fueran sorprendidos en plena fiesta de graduación en Qazvin. Según los medios de comunicación del Estado, en un intervalo de 24 horas, los estudiantes fueron detenidos, interrogados, condenados por la Fiscalía a 99 latigazos cada uno, y azotados. En un caso similar sucedido en mayo, 17 mineros fueron presuntamente azotados en la provincia de Azerbaiyán Occidental por protestar contra el despido de 350 trabajadores de la mina de oro de Agh Dara. La condena suscitó reacciones entre los parlamentarios, algunos de los cuales criticaron ese castigo y lo calificaron de inhumano y medieval⁸. El 10 de junio, el bloguero y escritor Mohammad Reza Fathi fue condenado a 444 latigazos por difundir mentiras y alarmar a la opinión pública⁹.

30. El Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales han expresado en reiteradas ocasiones su preocupación por el uso de la flagelación, destacando en particular su utilización contra la mujer, y han solicitado su abolición¹⁰.

4. La lapidación

31. El 20 de enero de 2016, en una comunicación conjunta, un grupo de titulares de mandatos de los procedimientos especiales¹¹ expresó su preocupación por el

⁸ Iran Emrooz News, 1 de junio de 2016. Se puede consultar en www.iran-emrooz.net/index.php/news1/62267/.

⁹ Atreyas News, 10 de junio de 2016. Se puede consultar en www.atreyas.ir/26977.

¹⁰ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20037&LangID=E.

¹¹ Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica; relatores especiales sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.

riesgo inminente de ejecución por lapidación de Fariba Khalegi, que fue detenida en noviembre de 2013 bajo la sospecha de haber participado en el asesinato de su marido. En un principio, la Sra. Khalegi fue puesta en libertad sin cargos, pero posteriormente fue acusada de haber mantenido una relación de carácter sexual con el presunto asesino de su marido. El 15 de octubre de 2014, la Sra. Khalegi fue presuntamente declarada culpable de adulterio y condenada a la pena de muerte por lapidación. El 27 de enero de 2015, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia. El artículo 225 del nuevo Código Penal Islámico establece la lapidación como castigo para las personas condenadas por adulterio. En sus observaciones al presente informe, las autoridades sostuvieron que la tipificación como delito del adulterio es coherente con la interpretación de la ley islámica, y que las penas descritas en el derecho islámico son eficaces para disuadir los delitos y proteger la moral. También añadieron que, según el Código Penal Islámico, los jueces pueden dictar la pena de lapidación sobre la base de pruebas circunstanciales y apelando a sus conocimientos y sabiduría.

32. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas consideran que la ejecución por lapidación constituye una forma de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El Comité de Derechos Humanos ha llegado a la conclusión de que la lapidación a muerte por adulterio es un castigo que no guarda proporción ninguna con la naturaleza del delito¹².

D. La libertad de expresión

33. El Secretario General toma nota del compromiso del Presidente de la República Islámica del Irán de atenuar las restricciones a la libertad de expresión y de su reconocimiento de dicha libertad como un derecho humano fundamental. Sin embargo, durante el período sobre el que se informa los avances han sido escasos y el deterioro de la libertad de expresión y de opinión se ha acentuado considerablemente.

34. El Secretario General está especialmente preocupado por la pauta persistente de detenciones arbitrarias y condenas de periodistas y activistas en línea. El Comité para la Protección de los Periodistas, en una clasificación mundial, situó a la República Islámica del Irán como el tercer país con más periodistas encarcelados¹³ y el séptimo país con más censura¹⁴. A fecha de marzo de 2016, al menos 47 periodistas y usuarios de Internet estaban presuntamente encarcelados en la República Islámica del Irán (véase [A/HRC/31/69](#)).

35. El Secretario General exhorta a las autoridades a que pongan fin de inmediato a la detención y el encarcelamiento arbitrarios de personas por el ejercicio legítimo y pacífico de su derecho a la libertad de opinión y de expresión, y a que liberen a los que permanecen en prisión por ese motivo. También reitera que las restricciones

¹² Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 20 (1992).

¹³ Comité para la Protección de los Periodistas, "2015 prison census: 199 journalists jailed worldwide", 1 de diciembre de 2015. Se puede consultar en <https://cpj.org/imprisoned/2015.php>.

¹⁴ Comité para la Protección de los Periodistas, "10 most censored countries". Se puede consultar en <https://cpj.org/2015/04/10-most-censored-countries.php>.

injustificadas del acceso a los medios de comunicación son contrarias al principio de la dignidad humana y violan numerosos derechos humanos.

36. El Secretario General reitera su condena de las irrazonables y desproporcionadas sentencias impuestas a Afarine Chitsaz, periodista del diario *Irán*; Ehssan Mazandarani, editor del diario *Farhikhteghan*; Saman Safarzai, periodista de la publicación mensual *Andisheh Pouya*; y Davoud Asadi, hermano de un editor del sitio web de noticias de la oposición *Roozonline*, así como de la situación de Issa Saharkhiz, periodista independiente que se encuentra actualmente detenido y sufre problemas de salud. Esas cinco personas fueron detenidas en noviembre de 2015 por miembros de los servicios de inteligencia de la Guardia Revolucionaria vestidos de paisano, presuntamente por participar en una “red de infiltración” que pretendía influir en la opinión pública y socavar la República Islámica en nombre de gobiernos occidentales. En abril de 2016, la Sra. Chitsaz, el Sr. Mazandarani, el Sr. Safarzai y el Sr. Asadi fueron declarados culpables de acusaciones múltiples, entre ellas las de “difundir propaganda contra la República Islámica” y “actuar contra la seguridad nacional y entablar contactos con gobiernos extranjeros”. Recibieron condenas de entre 5 y 10 años de prisión.

37. Además, Hossein Ronaghi, activista de derechos humanos y bloguero, que fue detenido y condenado a 15 años de prisión en 2009, sigue en prisión a pesar de su mal estado de salud. El 25 de mayo de 2015, Mohammad Hossein Rafiee Fanood, profesor jubilado de química de polímeros de la Universidad de Teherán, de 72 años y gravemente enfermo, recibió una condena de seis años de prisión y la prohibición de emprender actividades políticas y periodísticas durante dos años en relación con diversos artículos sobre cuestiones sociales y políticas publicados en su sitio web.

1. Expresión artística

38. El Secretario General está preocupado por una serie de violaciones del derecho a la libertad de expresión registradas en otras esferas distintas del periodismo, como la música y las artes creativas. Por ejemplo, en octubre de 2013 la Guardia Revolucionaria detuvo a Mehdi Rajabian, músico y fundador de Barg Music, distribuidora de música alternativa en la República Islámica del Irán; a su hermano, Hossein Rajabian, director de cine; y a Yousef Emadi, músico. Los tres permanecieron en régimen de aislamiento durante más de dos meses, durante los cuales fueron sometidos a una intensa presión para que formularan confesiones falsas televisadas. El Sr. Rajabian fue presuntamente sometido a torturas reiteradas durante su detención. A finales de febrero de 2016, los tres fueron condenados oficialmente a tres años de prisión y a una multa de 50 millones de riales (unos 1.650 dólares), tras haber apelado su condena inicial de seis años de prisión y 2.000 millones de riales¹⁵. Fueron acusados de “propagar blasfemias” y de “distribuir propaganda contra el Estado” a través de la producción y promoción de música alternativa¹⁶. El trato dado a estos hombres parece derivar exclusivamente del ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión y creación artísticas.

¹⁵ International Campaign for Human Rights in Iran, “Iranian music distributors sentenced to three years in prison”, 1 de marzo de 2016. Se puede consultar en www.iranhumanrights.org/2016/03/iranian-music-distributors-sentenced/.

¹⁶ Freemuse, “Art under threat: attacks on artistic freedom in 2015”, 22 de febrero de 2016. Se puede consultar en <http://freemuse.org/archives/11751>.

39. El Secretario General acoge con beneplácito la liberación, el 4 de mayo de 2016, de Atena Farghdani, artista y caricaturista detenida el 20 de enero de 2015 bajo las acusaciones de difundir propaganda contra el sistema e insultar a los miembros del Parlamento en sus cuadros. En junio de 2015 fue condenada a 12 años y medio de prisión, de los que ha cumplido aproximadamente seis meses.

2. Persecución de activistas de los medios sociales

40. El Secretario General deplora el aumento de la persecución de activistas de los medios sociales. En mayo de 2016, las autoridades detuvieron al menos a ocho usuarias de Instagram, en su mayoría modelos destacadas de la industria de la moda iraní, por “actos contrarios al Islam” y por “promover la promiscuidad occidental”¹⁷.

41. La República Islámica del Irán ha puesto en marcha un programa de vigilancia de delitos cibernéticos, conocido como “Operación Araña 2”, que supervisa a los usuarios de los medios sociales y adopta duras medidas contra ellos. Hasta la fecha ha dado lugar a la detención y el encarcelamiento de varios internautas por cargos como “insultar al Islam”, “publicar material inmoral y corrupto” y “alentar la comisión de actos inmorales”¹⁸.

42. La última directiva publicada por el Consejo Supremo del Ciberespacio del Irán, en mayo de 2016, requiere que las aplicaciones de mensajería social almacenen los datos de los usuarios en servidores iraníes¹⁹. Esta directiva permite a las autoridades acceder a los 20 millones de cuentas iraníes de la aplicación de mensajería Telegram, con lo que se refuerza el ya de por sí estricto régimen de censura del tráfico de Internet²⁰. Telegram, cuyo uso abarca más del 50% del tráfico semanal de Internet en el país, ha tenido que hacer frente a restricciones, ya que hubo de bloquear más de 50 canales que lanzaban mensajes públicos después de que las autoridades se quejaran de que incluían contenido pornográfico. Además, el poder judicial se reserva la facultad de bloquear otras aplicaciones en el futuro²¹.

43. Facebook y Twitter siguieron estando totalmente bloqueados para los usuarios nacionales, y las autoridades prohíben arbitrariamente contenidos bajo el pretexto

¹⁷ Richard Spencer y Ahmed Vahdat, “Iranian models arrested and forced to give public self-criticism for posting pictures without headscarves”, *Telegraph*, 16 de mayo de 2016. Se puede consultar en www.telegraph.co.uk/news/2016/05/16/iranian-models-arrested-for-posting-pictures-without-headscarves/.

¹⁸ Radiozameh, “News sites under close scrutiny for ‘election offences’”, 25 de enero de 2016. Se puede consultar en <https://en.radiozameh.com/featured/news-sites-under-close-scrutiny-for-election-offences>.

¹⁹ International Campaign for Human Rights in Iran, “Hardline council fires new shot against Rouhani administration in battle over social media in Iran”, 3 de junio de 2016. Se puede consultar en www.iranhumanrights.org/2016/06/social-media-servers-transfer-to-ran/.

²⁰ Saeed Kamali Dehghan, “Telegram: the instant messaging app freeing up Iranians’ conversations”, *Guardian*, 8 de febrero de 2016. Se puede consultar en www.theguardian.com/world/2016/feb/08/telegram-the-instant-messaging-app-freeing-up-iranians-conversations.

²¹ International Campaign for Human Rights in Iran, “Popular telegram messaging application survives censorship vote in Iran”, 7 de enero de 2016. Se puede consultar en www.iranhumanrights.org/2016/01/telegram-not-filtered/.

de proteger a las familias y la cultura islámica²². Las autoridades confirmaron las restricciones respecto a YouTube, Facebook y Twitter y afirmaron que esas medidas buscan prevenir las actividades terroristas, la promoción del extremismo y la violencia y las violaciones de la privacidad. En mayo de 2016, el Consejo Supremo del Ciberespacio amenazó con prohibir las actividades de todas las empresas de medios sociales que operaran en el país si no proporcionaban todos los datos relativos a los usuarios iraníes²³.

E. Trato dado a los refugiados

44. El Secretario General aprecia el hecho de que el Irán siga acogiendo a 951.000 refugiados (una de las mayores comunidades de refugiados del mundo), la mayoría de los cuales proceden del Afganistán²⁴. Las autoridades han adoptado medidas importantes para garantizar el acceso a la educación y la atención sanitaria de los refugiados²⁵. Según el Ministerio de Educación, 360.693 estudiantes afganos y 8.586 iraquíes se matricularon en el sistema de enseñanza iraní durante el año escolar 2014-2015. En mayo de 2015, el Líder Supremo de la República Islámica del Irán anunció que todos los afganos, independientemente de su condición, debían tener acceso a la enseñanza primaria²⁶. Anteriormente, los hijos de refugiados no registrados tenían prohibido asistir a la escuela.

45. En 2015, el Gobierno firmó un acuerdo tripartito con la Organización Iraní de Seguros de Salud y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en el que se contempla la inclusión de casi 1 millón de refugiados iraquíes y afganos en el sistema de seguro universal de salud pública subvencionado por el Gobierno. Con ello se posibilita el acceso a los servicios de atención sanitaria de todos los hospitales públicos dependientes del Ministerio de Salud²⁷.

46. A pesar de las citadas medidas, los refugiados siguen sufriendo las consecuencias de la desigualdad, la discriminación y el maltrato. Solo los refugiados con permisos de trabajo expedidos por el sistema Amayesh pueden trabajar²⁸. También siguen existiendo muchos obstáculos al matrimonio entre iraníes y refugiados indocumentados, ya que las mujeres no pueden transmitir la ciudadanía

²² Radio Zamaneh, “Ministry funds Internet ‘smart filtering’ at 11 universities”, 14 de febrero de 2016. Se puede consultar en <https://en.radiozamaneh.com/featured/ministry-funds-internet-smart-filtering-at-11-universities/>.

²³ Emirates 24 News, “Iran’s deadline for social media firms”, 30 de mayo de 2016. Se puede consultar en www.emirates247.com/news/iran-s-deadline-for-social-media-firms-2016-05-30-1.631506.

²⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), “Mid-year trends 2015” (Ginebra, 2015). Se puede consultar en www.unhcr.org/56701b969.pdf.

²⁵ Información proporcionada por la Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia.

²⁶ Agencia de Noticias de la República Islámica, “Over 360,000 Afghan students study in Iranian schools: official”, 25 de abril de 2016. Se puede consultar en www.irna.ir/en/News/82048154/.

²⁷ ACNUR, “2015 Global strategy implementation report” (Ginebra, 2015). Se puede consultar en www.unhcr.org/protection/livelihoods/56e80adb9/2015-global-strategy-implementation-report.html?query=Iran.

²⁸ Amayesh es un sistema de registro de refugiados puesto en marcha en 2003 para volver a registrar a todos los ciudadanos afganos presentes en la República Islámica del Irán a los que se había concedido el derecho de residencia.

a sus hijos ni a sus cónyuges cuando estos no la poseen. Los niños nacidos fuera del matrimonio no pueden obtener certificados de nacimiento ni documentos de viaje y quedan automáticamente excluidos del acceso a los servicios públicos²⁹.

47. La mayoría de las provincias han impuesto restricciones a los refugiados en materia de residencia³⁰. En julio de 2016, las autoridades de Yazd advirtieron a los ciudadanos de que no alquilaran viviendas a inquilinos no iraníes, especialmente a refugiados afganos, y les ordenaron desalojar en un plazo de 15 días a cualquier inquilino de ese tipo que ya estuviera residiendo en sus viviendas³¹.

48. La deportación forzosa de refugiados sigue siendo motivo de preocupación. Entre marzo de 2014 y marzo de 2015, 216.923 personas, incluidos 1.772 niños, fueron presuntamente deportados por la fuerza del Irán³². El 55% de esos niños no estaban acompañados por un adulto³³. En la mayoría de los casos, los deportados no reciben un aviso de desalojo y son expulsados por la fuerza del país, dejando atrás sus bienes y pertenencias. Los deportados afganos a menudo son retenidos, en duras condiciones, en centros de detención caracterizados por el hacinamiento y la falta de agua potable, y a menudo son víctimas de malos tratos y abusos físicos, así como de explotación y acoso³⁴.

49. El Secretario General sigue preocupado por el hecho de que la policía fronteriza iraní dispare indiscriminadamente contra los afganos que intentan adentrarse en la República Islámica del Irán sin papeles, sucesos que a menudo han causado muertes, incluso de menores. A principios de abril de 2016, un grupo de 14 afganos, incluidos niños, trató de atravesar por la noche la frontera a la altura de Herat con el propósito de buscar empleo en la República Islámica del Irán. Al parecer, las patrullas de la policía fronteriza iraní abrieron fuego contra el grupo, mataron a tres personas (incluido un joven de 14 años) e hirieron a cuatro, y detuvieron a otras siete. Los detenidos fueron expulsados inmediatamente, mientras que los heridos, entre ellos un niño de 13 años, fueron atendidos en un hospital antes de ser deportados al Afganistán. El 9 de abril de 2016, las autoridades iraníes supuestamente entregaron los cadáveres de los tres fallecidos a las autoridades fronterizas afganas. El 8 de mayo de 2016, las fuerzas de seguridad fronteriza

²⁹ Human Rights Watch, "Unwelcome guests: Iran's violation of Afghan refugee and migrant rights", 20 de noviembre de 2013. Se puede consultar en www.hrw.org/report/2013/11/20/unwelcome-guests/irans-violation-afghan-refugee-and-migrant-rights.

³⁰ *Ibid.*

³¹ BBC persa, 22 de junio de 2016. Se puede consultar en www.bbc.com/persian/iran/2016/06/160613_157_zarach_yazd_antiimmigrant_banner.

³² Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, "Afghan returnees' situation overview", 19 de diciembre de 2015. Se puede consultar en www.aihrc.org.af/home/press_release/5233.

³³ Según la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, un promedio de al menos 20 personas menores de 18 años son deportadas al Afganistán a diario. Véase www.bbc.com/persian/afghanistan/2016/06/160615_kk_human_rights_iran_deportation_undera ge.

³⁴ Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, "Afghan returnees' situation overview", 19 de diciembre de 2015. Se puede consultar en www.aihrc.org.af/home/press_release/5233.

iraníes mataron presuntamente a 6 afganos que trataban de adentrarse en territorio iraní e hirieron a otros 18³⁵.

50. Igualmente preocupante resulta el hecho de que las autoridades iraníes estén contratando y desplegando a refugiados y migrantes afganos, incluidos menores, para combatir en la República Árabe Siria³⁶.

F. Situación de los agentes de la sociedad civil

51. El Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos expresó su grave preocupación por la persistente pauta de detenciones arbitrarias, encarcelamiento y enjuiciamiento de defensores de los derechos humanos como medio de impedir que emprendan actividades legítimas y pacíficas relacionadas con los derechos humanos (véase [A/HRC/31/55/Add.1](#)). Los activistas y abogados de derechos humanos son periódicamente objeto de malos tratos, que incluyen el aislamiento prolongado, las condiciones degradantes durante la detención, la tortura psicológica y física y la denegación de tratamiento médico urgente. A menudo se les condena por cargos cuestionables y reciben penas de prisión excesivas tras juicios que no cumplen el requisito básico de respetar el derecho a las garantías procesales contemplado en el derecho internacional de los derechos humanos.

52. El 20 de mayo de 2016, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales expresaron su indignación por el fallo condenatorio y la pena dictados en relación con Nargis Mohammadi, destacada defensora de los derechos humanos³⁷. El 18 de mayo de 2016, el Tribunal Revolucionario de Teherán condenó a la Sra. Mohammadi a 16 años de prisión por las actividades realizadas en nombre de una organización de base que promueve la abolición de la pena de muerte. Fue acusada de “reunión y conspiración contra la seguridad nacional” y “propaganda contra el Estado”, y juzgada presuntamente a puerta cerrada. A pesar de padecer graves problemas de salud, parece ser que no se le facilitó un acceso adecuado a la atención médica especializada. Antes de su detención el 5 de mayo de 2015, la Sra. Mohammadi fue objeto de un acoso constante, agresiones verbales e interrogatorios por parte de las autoridades debido a sus actividades pacíficas en la esfera de los derechos humanos³⁸.

53. Otros destacados activistas y abogados de derechos humanos, entre ellos Abdulfattah Soltani, Bahareh Hedayat y Mohammad Seddiq Kaboudvand, están cumpliendo largas penas de prisión. El Sr. Kaboudvand, un activista de derechos humanos kurdo, que actualmente cumple el noveno año de una condena a diez años de prisión en la cárcel de Evin de Teherán, ha venido enfrentándose a nuevos cargos desde octubre de 2015. Se le ha señalado como preso político durante años, y se le

³⁵ Tolonews, “Six killed in shootout on truck smuggling Afghans into Iran”, 9 de mayo de 2016. Se puede consultar en www.tolonews.com/en/afghanistan/25188-six-killed-in-shootout-on-truck-smuggling-afghans-into-iran.

³⁶ Human Rights Watch, “Iran sending thousands of Afghans to fight in Syria: refugees, migrants report deportation threats”, 29 de enero de 2016. Se puede consultar en www.hrw.org/news/2016/01/29/iran-sending-thousands-afghans-fight-syria.

³⁷ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=19996&LangID=E.

³⁸ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=19998&LangID=E.

ha denegado la atención médica a pesar de que podría padecer un cáncer de próstata. En mayo de 2016, el Sr. Kaboudvand inició una huelga de hambre para protestar contra los nuevos cargos, lo que dio lugar a un rápido deterioro de su salud. Después de 36 días de protesta, el 13 de junio de 2016 fue puesto en libertad con un permiso de cuatro días³⁹.

54. La imposición de penas a los activistas de derechos humanos pone de manifiesto la constante reducción del margen del que disponen los defensores de los derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil. El Secretario General insta a las autoridades a dejar de dirigir sus ataques contra los defensores de los derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil que ejercen pacíficamente las libertades fundamentales, y a darles margen para que puedan llevar a cabo su labor esencial con libertad y seguridad. El Secretario General exhorta a las autoridades a garantizar la pronta liberación de la Sra. Mohammadi, el Sr. Soltani, la Sra. Hedayat y el Sr. Kaboudvand, así como del resto de personas detenidas por el mero ejercicio de sus derechos humanos.

G. La situación de las mujeres

55. En sus observaciones al presente informe, las autoridades declararon que la República Islámica del Irán había alcanzado logros notables en la promoción de los derechos de la mujer, en particular en los ámbitos de la educación y la salud. También señalaron que las mujeres estaban representadas al más alto nivel político, incluso como vicepresidentas, y que se había mejorado su participación en los asuntos económicos y sociales y se habían adoptado medidas para combatir la violencia contra la mujer.

56. A pesar de ser miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la República Islámica del Irán ha hecho pocos progresos para promover la igualdad de género y aún no ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Durante el período que se examina prosiguió la represión de las activistas de los derechos de la mujer, las periodistas y las abogadas. Muchas han sufrido actos de intimidación y acoso y, en algunos casos, han sido detenidas o se les ha prohibido viajar.

57. Homa Hoodfar, antropóloga de renombre que posee las nacionalidades canadiense, irlandesa e iraní, lleva arbitrariamente detenida en la prisión de Evin desde el 6 de junio de 2016, sin el debido proceso, sin cargos ni juicio, y sin representación jurídica ni comunicación con su familia⁴⁰. La Sra. Hoodfar fue sometida a una serie de interrogatorios y detenciones después de viajar a la República Islámica del Irán para visitar a su familia y acceder a los archivos de la biblioteca del Parlamento iraní en relación con el proyecto de un libro de investigación histórica. Al parecer, agentes de seguridad afiliados a la Guardia Revolucionaria asaltaron su casa el 9 de marzo de 2016 y confiscaron sus

³⁹ Pen International, “Iran: Kurdish journalist released on four-day furlough”, 14 de junio de 2016. Se puede consultar en www.pen-international.org/newsitems/iran-kurdish-journalist-released-on-four-day-furlough/.

⁴⁰ International Campaign for Human Rights in Iran, “Authorities Reverse Decision to Release Detained Dual National Nazanin Zaghari-Ratcliffe”, 21 de junio de 2016. Se puede consultar en www.iranhumanrights.org/2016/06/nazanin-zaghari-irgc-claim/.

pasaportes, documentos de investigación, computadora y otros efectos personales. Se dice que fue objeto de interrogatorios intensivos de hasta nueve horas de duración. La Sra. Hoodfar sufre una afección neurológica rara que implica un régimen de medicación y atención sanitaria periódicas, pero no ha tenido acceso a esos cuidados desde que comenzó su detención. Algunas agencias de noticias oficiales iraníes afirmaron que la Sra. Hoodfar era cofundadora y dirigente de una red de conspiración contra los valores islámicos cuyas investigaciones se centraban en el feminismo⁴¹. Las autoridades informaron de que la Sra. Hoodfar estaba detenida por actos contra la seguridad nacional y afirmaron que había podido acceder a servicios médicos y que estaba bajo la supervisión constante de un médico.

58. Las violaciones de los derechos a la libertad de circulación y de expresión y los derechos a la salud y el trabajo afectan gravemente a las mujeres, como también lo hacen los matrimonios precoces, la práctica de los asesinatos cometidos en nombre del honor y la mutilación genital femenina⁴². Según los informes disponibles, el 60% de las mujeres de la República Islámica del Irán son víctimas de violencia en el hogar. En el informe *Global Gender Gap Report 2015* se reflejaba que el 21% de las mujeres iraníes menores de 19 años estaban casadas⁴³.

59. El Secretario General insta al Gobierno a que adopte medidas para hacer frente a la práctica generalizada de la violencia doméstica y los matrimonios precoces, en particular mediante el establecimiento de un marco legislativo adecuado para abordar estas cuestiones.

60. Las elecciones parlamentarias de febrero de 2016 dieron lugar a un aumento de la representación de la mujer, que pasó del 3% al 6%, pero se necesitan más esfuerzos para remediar la ausencia de mujeres en cargos de decisión y eliminar las barreras sociales que enfrentan. En algunos lugares, esas barreras están institucionalizadas. Por ejemplo, a Mino Khaleghi, parlamentaria recientemente elegida, se le impidió al parecer asumir su cargo tras haber estrechado la mano de un hombre⁴⁴. El artículo 1117 del Código Civil permite a los hombres impedir que sus esposas trabajen (tanto en el sector público como en el privado) si consideran que es “incompatible con los intereses de la familia o con su dignidad o la de su esposa”⁴⁵. El Código Civil también exige que las mujeres muestren una actitud

⁴¹ Mashregh News, 15 de junio de 2016. Se puede consultar en www.mashreghnews.ir/fa/news/590029.

⁴² En sus observaciones al presente informe, las autoridades reconocieron la incidencia del matrimonio precoz en las zonas rurales y lo atribuyeron a las condiciones geográficas y a la madurez física y sexual de los niños y las niñas. También señalaron que el número de casos de mutilación genital femenina es menor en las aldeas que se encuentran bajo la influencia cultural de los países vecinos. Las autoridades subrayaron que se están realizando esfuerzos para aumentar la conciencia pública en esas esferas por conducto de los centros de salud y los dirigentes religiosos.

⁴³ Foro Económico Mundial, *Global Gender Gap Report 2015* (Ginebra, 2015). Se puede consultar en <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2015/economies/#economy=IRN>.

⁴⁴ Saeed Kamali Dehghan, “Iran bars female MP for ‘shaking hands with unrelated man’”, 15 de abril de 2016. Se puede consultar en www.theguardian.com/world/2016/apr/15/iran-bars-female-mp-for-shaking-hands-with-unrelated-man.

⁴⁵ Amnistía Internacional, “You shall procreate: attacks on women’s sexual and reproductive rights in Iran” (Londres, 2015). Se puede consultar en www.amnesty.ch/de/laender/nahe-osten-

sumisa respecto a los hombres y específica que pueden perder sus derechos, incluidos el de manutención, si no responden a las necesidades sexuales de su marido⁴⁶.

61. Algunos altos dirigentes del Gobierno han hecho observaciones recurrentes encaminadas a reforzar los papeles culturales tradicionales reservados a las mujeres. El Líder Supremo formuló en varias ocasiones comentarios sobre el papel de la mujer en la sociedad y destacó que la mayor responsabilidad de la mujer era tener hijos y que el empleo de las mujeres no era una preocupación primordial del país⁴⁷. Esta actitud generalizada refleja el hecho de que tan solo cerca del 17% de las mujeres de edades comprendidas entre los 15 y los 64 años participan activamente en el mercado de trabajo. Si bien las mujeres en general se enfrentan a obstáculos, estos son aún más pronunciados en el caso de aquellas de menor poder adquisitivo o de grupos minoritarios, en particular los miembros de la comunidad baháí.

62. El Secretario General toma nota de las mejoras registradas en el informe *Global Gender Gap Report 2015*, que revelan un índice de paridad de género de 0,98 en el contexto de la matriculación en la enseñanza primaria. Sin embargo, en el informe se clasifica a la República Islámica del Irán en el puesto 106 de un total de 145 países en términos de nivel educativo, según un cálculo que incluye la tasa de alfabetización y la matriculación en todos los niveles de la educación.

H. Trato dado a las personas pertenecientes a minorías religiosas y étnicas

63. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados han señalado que los baháí constituyen la minoría religiosa más intensamente perseguida en la República Islámica del Irán. Sus miembros son objeto de múltiples formas de discriminación, en particular en su disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

64. En su informe presentado en el 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación expresó su preocupación por la denegación de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación de las minorías religiosas que no están reconocidas en la Constitución del Irán⁴⁸, especialmente los miembros de la fe baháí, y señaló que se les suele prohibir participar en reuniones pacíficas (véase [A/HRC/32/36](#)).

65. En la República Islámica del Irán, el acceso a la educación en las universidades de formación técnica y profesional y las instituciones educativas no gubernamentales está restringida según la religión que se profese. La “creencia en la

nordafrika/iran/dok/2015/iran-frauen-sollen-zu-gebaermaschinen-degradiert-werden/you-shall-procreate.

⁴⁶ Véase el artículo 1108 del Código Civil.

⁴⁷ International Campaign for Human Rights in Iran, “Societal demand in Iran for female representation in Government is unstoppable”, 22 de marzo de 2016. Se puede consultar en www.iranhumanrights.org/2016/03/women-victory-in-parliamentary-elections.

⁴⁸ La Constitución de la República Islámica del Irán solo reconoce a los musulmanes, los zoroastrianos, los judíos y los cristianos.

religión del Islam o una de las religiones divinas especificadas en la Constitución” es un requisito esencial para poder matricularse. Este requisito ha impedido a los bahaí solicitar el acceso, y algunos han visto cómo sus solicitudes se rechazaban por estar “incompletas”, a pesar de haber tomado el examen nacional de ingreso a la universidad.

66. El 8 de marzo de 2016, Rohie Safajoo fue detenida por presuntos “actos contra la seguridad nacional en el ciberespacio”. Fue puesta en libertad el 27 de marzo de 2016, tras depositar una fianza de 500 millones de riales (unos 16.500 dólares). En 2014 y 2015, a pesar de haber aprobado el examen anual de acceso a la universidad, sus resultados se mantuvieron en suspenso debido a su fe bahaí, y por consiguiente no pudo cursar estudios superiores. La Sra. Safajoo comenzó entonces a utilizar los medios sociales y relató en su página de Facebook la persecución a la que ella y otros creyentes bahaíes estaban sujetos⁴⁹. El 29 de enero de 2016, Ali Kholghi, Farhang Rouhi y Nabil Zeinali, estudiantes universitarios bahaíes, fueron expulsados de la Universidad Abierta de Kerman debido a su fe.

67. La comunidad bahaí también sigue sufriendo graves presiones económicas. Algunos negocios de varias ciudades, propiedad de bahaíes, fueron cerrados por las autoridades y objeto de actos vandálicos, en particular después de que los propietarios cerraran temporalmente para observar festividades bahaíes. Durante la primera quincena de junio de 2016, al menos 25 tiendas pertenecientes a bahaíes habrían cerrado tan solo en Urumia. Aunque las autoridades no revelaron los motivos de esos cierres, algunos bahaíes creen que pueden estar vinculados con la observancia de sus festividades⁵⁰.

68. El cierre de negocios y comercios repercute negativamente en los medios de vida de los bahaíes, ya de por sí sujetos a restricciones para acceder al empleo en los sectores público y privado. El Secretario General insta al Gobierno a que permita a los bahaíes participar plenamente en el crecimiento económico y el desarrollo de la República Islámica del Irán y a que se les conceda acceso a la educación sin obstáculos.

69. Las autoridades afirman que no se ha enjuiciado a ningún bahaí por sus creencias, y que los bahaíes disfrutan de los derechos económicos, sociales y culturales, pueden cursar estudios superiores de maestría y de doctorado y pueden trabajar en los ámbitos de la producción, el comercio y los servicios.

70. El Secretario General también está preocupado por el aumento de los comentarios incendiarios formulados por autoridades religiosas, judiciales y políticas y por los medios de comunicación en contra de los bahaíes. El 8 de junio de 2016, los relatores especiales sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y sobre la libertad de religión o de creencias expresaron

⁴⁹ International Campaign for Human Rights in Iran, “Young woman’s quest for higher education exposes Iran’s discrimination against Baha’is”, 1 de abril de 2016. Se puede consultar en www.iranhumanrights.org/2016/04/rouhie-safajoo/.

⁵⁰ BBC persa, 22 de junio de 2016. Véase www.bbc.com/persian/iran/2016/06/160611_139_bahaii_stores_sealed.

su grave preocupación por los incidentes de incitación al odio contra la comunidad baháí y señalaron que podrían alentar a cometer actos de violencia contra ella⁵¹.

71. Desde la visita de Faezeh Hashemi, hija del ex Presidente de la República Islámica del Irán Akbar Hashemi Rafsanjani, a la casa de Fariba Kamalabadi (una de los siete exdirigentes bahaíes encarcelados desde 2008), un total de 169 dirigentes religiosos y políticos han condenado abiertamente a la comunidad baháí en discursos o por escrito. El 18 de mayo de 2016, Gholamanshossein Mohseni Ejei, portavoz del poder judicial, declaró en una conferencia de prensa que se presentarían cargos contra la Sra. Hashemi por esa visita, que calificó como “un acto muy desagradable y obsceno”.

72. El 20 de mayo de 2016, el Ayatolá Imami Kashini, uno de los clérigos de más alto rango de la República Islámica del Irán, se refirió a los bahaíes en sus sermones públicos como una “secta contaminada” y “el enemigo”. La Asociación de Dirigentes de la Oración del Viernes también arremetió contra los bahaíes en términos igualmente cargados de odio manifestados en 25 de las 31 provincias de la República Islámica del Irán. En sus sermones, calificaron a la fe bahaí de “partido político artificial que se hace pasar por una religión y una creencia ideológica”. Además, después de que los dirigentes pronunciaron sus sermones de la oración del viernes, los medios de comunicación publicaron cientos de artículos en los que se incitaba al odio religioso y se alentaban los actos de violencia contra los bahaíes. El editor de un importante periódico vinculado con las autoridades estatales se refirió abiertamente a los miembros de la comunidad bahaí como miembros del “partido sionista”. Se han vuelto a difundir fetuas escritas hace decenios, junto con otras nuevas, que prohíben a los musulmanes establecer vínculos con los “infieles” bahaíes. La propagación sistémica de la retórica de odio explícito solo servirá para incitar más prejuicios y violencia hacia la ya marginada comunidad bahaí.

73. La discriminación y la persecución de otros grupos minoritarios también siguen siendo frecuentes. Los grupos étnicos minoritarios, incluidos los árabes, azeríes, baluchis y kurdos, sufren discriminación en el acceso a los estudios universitarios, el empleo, las licencias comerciales, la ayuda económica, la obtención de autorización para publicar libros y el ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Esos grupos se ven privados del derecho a enseñar en sus idiomas maternos en las escuelas. Hasta hace poco, las autoridades no habían introducido programas de lengua y literatura kurda en los planes de estudios de algunas escuelas secundarias y universidades en la provincia del Kurdistán⁵². El desarrollo de la provincia de Sistán-Baluchistán, predominantemente baluchi, sigue siendo sumamente deficiente. Sus habitantes tienen acceso limitado a la educación, el empleo, la atención de la salud y la vivienda. Con frecuencia, los periodistas y activistas de derechos humanos baluchi se enfrentan a detenciones arbitrarias, malos tratos físicos durante su detención y juicios sin las debidas garantías. El Gobierno también discrimina a los azeríes con su prohibición del uso del idioma azerí en las escuelas y el acoso de los azeríes.

⁵¹ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20073&LangID=E.

⁵² Véase www.amnesty.org/en/documents/mde13/3660/2016/en/.

III. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos internacionales

A. Cooperación con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados

74. El Secretario General acoge con beneplácito el compromiso constante de la República Islámica del Irán con los órganos creados en virtud de tratados, en particular mediante la presentación de informes periódicos y de su diálogo con expertos. Los días 11 y 12 de enero de 2016, el Comité de los Derechos del Niño examinó los informes periódicos tercero y cuarto combinados de la República Islámica del Irán ([CRC/C/IRN/3-4](#)). Durante el examen, el Comité planteó una amplia gama de cuestiones, incluida la definición jurídica del concepto de niño, la ejecución de menores delincuentes, la discriminación contra las niñas, los niños con discapacidad, los niños nacidos fuera del matrimonio, los refugiados no inscritos, los migrantes, las personas menores de edad lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, el matrimonio de los menores de edad, la práctica de los asesinatos en nombre del honor y la mutilación genital femenina.

B. Cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos

75. Si bien acoge con satisfacción el aumento del diálogo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, el Secretario General lamenta la constante negativa del Gobierno a conceder acceso al Relator Especial para visitar el país, lo que podría ayudar a determinar las esferas de preocupación y a elaborar medidas apropiadas para hacerles frente, en beneficio de todos aquellos que se encuentran en la República Islámica del Irán.

76. El Secretario General acoge con satisfacción las invitaciones cursadas por el Gobierno a los relatores especiales sobre el derecho a la alimentación y sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, y alienta al Gobierno a que responda de manera positiva a las solicitudes de visita de los relatores especiales sobre la independencia de los magistrados y abogados; las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; la libertad de religión o de creencias; cuestiones de las minorías; y la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

77. Durante el primer semestre de 2016, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales transmitieron al Gobierno un total de 20 comunicaciones relativas a casos individuales urgentes o a nuevas cuestiones. De ellas, 19 eran medidas urgentes y 1 fue una carta de denuncia enviada conjuntamente por varios titulares de mandatos de procedimientos especiales temáticos. El Gobierno respondió a cuatro de las comunicaciones.

78. Durante su 75º período de sesiones, en abril de 2016, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria aprobó dos dictámenes sobre la República Islámica del Irán y planteó casos individuales a las autoridades a través de cartas.

C. Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

79. Habida cuenta de la grave situación de los derechos humanos en el país, el Secretario General está decepcionado por el hecho de que el actual Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 2017-2021 no incluya ninguna referencia a los derechos humanos y la igualdad entre los géneros. El Secretario General espera que el Gobierno de la República Islámica del Irán y el sistema de las Naciones Unidas pongan en práctica la programación correspondiente al Marco con un enfoque basado en los derechos humanos y el género que se atenga específicamente a las obligaciones nacionales e internacionales de derechos humanos. Ello coincidiría con el espíritu del compromiso asumido por el Gobierno con los derechos humanos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

IV. Recomendaciones

80. El Secretario General sigue profundamente preocupado por las denuncias de ejecuciones, flagelaciones, arrestos y detenciones de carácter arbitrario, juicios sin las debidas garantías procesales, denegaciones del acceso a la atención médica y posibles torturas y malos tratos. También está preocupado por las continuas restricciones de las libertades públicas y la persecución conexa de los agentes de la sociedad civil, la persistencia de la discriminación contra la mujer y las minorías y las condiciones de detención.

81. El Secretario General reitera su llamamiento al Gobierno para que introduzca una moratoria del uso de la pena de muerte y prohíba las ejecuciones de menores delincuentes y de quienes fueran menores de 18 años de edad en el momento de cometer un delito.

82. El Secretario General insta al Gobierno a conceder margen a los agentes de la sociedad civil para que puedan ejercer su legítimo derecho a llevar a cabo sus actividades de manera pacífica en condiciones de seguridad y libertad, sin temor a ser arrestados, detenidos o enjuiciados, y a liberar a los presos políticos, incluidos los defensores de los derechos humanos y abogados detenidos únicamente por ejercer legítima y pacíficamente su derecho a la libertad de opinión y de expresión, de asociación y de reunión pacífica.

83. El Secretario General insta al Gobierno a que elimine todas las disposiciones discriminatorias de las leyes que afecten a las mujeres, de conformidad con las normas internacionales, y a que formule estrategias nacionales amplias para hacer frente a las prácticas perjudiciales y violentas contra las mujeres y las niñas, en particular el matrimonio de menores de edad. Igualmente, insta al Gobierno a que adopte medidas concretas y firmes para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en todas las esferas de la vida.

84. El Secretario General insta al Gobierno a adoptar medidas inmediatas para proteger los derechos de todas las personas pertenecientes a minorías religiosas y étnicas y eliminar y corregir cualquier forma de discriminación contra ellas.

85. El Secretario General acoge con beneplácito la interacción del Gobierno con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos y le insta a dar seguimiento a las observaciones finales formuladas por ellos. El Secretario General insta a la República Islámica del Irán a ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

86. El Secretario General lamenta que, a pesar de sus solicitudes reiteradas para visitar el país, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán no haya recibido autorización para ello. El Secretario General reitera su llamamiento al Gobierno a cooperar plenamente con el Relator Especial invitándolo a visitar el país, y también a otros titulares de mandatos temáticos especiales, conforme a la invitación permanente cursada por la República Islámica del Irán.
